

Petición de oferta

Fecha: 04/06/2019

Asunto: Expediente CM19039 Renovación de las Licencia de Microsoft Office 365

Fecha límite de presentación de ofertas: 19/06/2019

Estimado Sr/a:

Rogamos por el presente, nos remitan su mejor oferta para el suministro de las licencias que se solicitan, de acuerdo con la documentación adjunta y con arreglo a las condiciones específicas que figuran en la presente Petición de Oferta.

Suministro: Expediente CM19039 Renovación de las Licencia de Microsoft Office 365.

Código CPV: 72000000 – Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
72268000 – Servicios de suministro de software.

La propuesta técnica y económica deberán entregarla en único sobre cerrado, en nuestras oficinas de la calle María Auxiliadora nº 4, antes de la fecha indicada y deberán incluirse en la misma los siguientes apartados:

- Propuesta económica y descripción técnica de cada uno de los suministros y de los lotes ofertados, así como el plan de entregas previsto.

Para cualquier consulta sobre el expediente pueden dirigirse a Licitaciones, en el teléfono 856 172 056 o al correo licitacionesecasa@electricadecadiz.es.

Tipo de adjudicación: Por la totalidad del suministro y a la oferta con el mejor precio.

Sin otro particular, quedamos a la espera de sus noticias, y le saludamos atentamente.

Por Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A.

Tomás Acedo Alberto
Jefe de Compras y Contrataciones



Petición de oferta

Descripción del suministro

- 18 licencias anuales Office 365 Enterprise E3.
- 47 licencias anuales Office 365 Business Premium.

El alta de las licencias en los portales de Microsoft será realizada por el Contratista.

Periodo de renovación: 01/07/2019 al 30/06/2020.



Petición de oferta

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Materiales, Equipos y/o Servicios suministrados deberán cubrir básicamente nuestras exigencias y estarán sujetos a garantía contra / por defectos de fabricación y montaje.

El Proveedor-Contratista será el único responsable del control de calidad de los materiales, equipos y servicios, independientemente de los controles y pruebas que efectúe ó exija Eléctrica de Cádiz por sus propios medios ó por los de un tercero. Estos ensayos no alterarán la plena responsabilidad que exclusivamente incumbe al Proveedor-Contratista.

PRECIOS

Se acuerda de manera especial que no será aplicable ninguna revisión de precios.

FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El abono de la factura se producirá a los 60 días contados desde su fecha de entrada a conformidad de esta en el Registro de Entrada de Eléctrica de Cádiz. El pago de la misma se efectuará, mediante transferencia bancaria.

RESPONSABILIDADES

El Proveedor-Contratista es el único responsable frente a Eléctrica de Cádiz de la correcta ejecución del Contrato. Esta condición es indivisible y no podrá delegarse en los Subcontratistas que el Contratista emplee para estos efectos.

El Proveedor-Contratista asume las siguientes obligaciones:

Exacto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales para con sus Proveedores y Subcontratistas.

Observancia de todas sus obligaciones legales de carácter administrativo, fiscal ó laboral.

Que todo el personal que mantenga en Obra esté integrado en su plantilla ó debidamente contratado, dado de alta en la Seguridad Social y asegurado del riesgo de accidentes de trabajo con la mayor amplitud y al corriente en el pago de salarios y cuotas a la Seguridad Social.

El Proveedor-Contratista exime a Eléctrica de Cádiz de toda responsabilidad por el eventual incumplimiento de las obligaciones anteriores, así como los actos u omisiones en que incurra, por sí ó por su personal, durante el cumplimiento del Pedido-Contrato y, en consecuencia, se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a Eléctrica de Cádiz al margen y a salvo de las reclamaciones o demandas que por tal motivo pudieran dirigirse contra ella y a indemnizarle de todos los daños y perjuicios.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El Proveedor-Contratista declara conocer todas sus obligaciones y condiciones en materia jurídico-laboral, de Seguridad y Salud laboral, obligándose a su correcto cumplimiento.

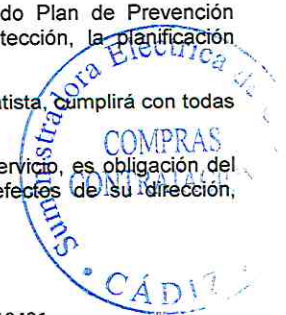
El Proveedor-Contratista cumplirá la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales constituida por la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sus disposiciones de desarrollo ó complementarias y cuantas otras normas legales ó convencionales contengan prestaciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral ó susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

El Proveedor-Contratista garantizará la seguridad y protección de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A tal efecto y en el marco de su exclusiva responsabilidad, adoptará las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación e información sobre riesgos inherentes a la actividad a desarrollar, actuación en caso de emergencia ó de riesgo y de vigilancia de la salud del personal a su servicio.

En la realización de trabajos de montaje, revisión y mantenimiento en dependencias e instalaciones de Eléctrica de Cádiz, el Instalador-Contratista redactará un Plan de Prevención relativo a los trabajos referidos. El referido Plan de Prevención contemplará los riesgos generales y específicos, la evaluación de riesgos, las medidas de protección, la planificación preventiva y los procedimientos de trabajo.

En los Contratos de obras ó instalaciones que se deriven de un Proyecto Oficial, el Instalador ó Contratista, cumplirá con todas las obligaciones que se describen en el R.D. 1627/1997.

La organización del trabajo y la organización de la seguridad que requiera el suministro, la obra ó servicio, es obligación del Contratista, quien designará un responsable de su organización de acreditada competencia a efectos de su dirección, supervisión y coordinación.



Petición de oferta

SUBCONTRATACIÓN

El Instalador-Contratista no podrá ceder el Contrato, en todo ó en parte, no subcontratar su cumplimiento ó ejecución, sin previa y expresa autorización por escrito de Eléctrica de Cádiz.

En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre los Subcontratistas y Eléctrica de Cádiz, siendo responsable el Contratista de todas las actividades de dichos Subcontratistas y del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y fiscales derivadas del cumplimiento de sus trabajos; así como de los actos, faltas, infracciones y negligencias de cualquiera de sus Subcontratistas, de sus agentes y de sus trabajadores.

CONFIDENCIALIDAD

Eléctrica de Cádiz y el Instalador-Contratista consideran confidencial y se obligan a mantener reservado y a no divulgar, facilitar a terceros ó utilizar con fines distintos de aquellos por los que se contrae el Contrato, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte, cualquier tipo de información, verbal ó escrita, en relación con el Pedido-Contrato, dándose esta condición de confidencialidad, tanto al Contrato mismo, como a la documentación técnica, planos, informaciones, procedimientos, patentes y licencias que cualquiera de ellas haya proporcionado.

En caso de subcontratación el Contratista estará obligado a suscribir con el Subcontratista, un acuerdo de confidencialidad en los mismos términos que los anteriormente citados.

AVISO A LOS CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, el Contratista se obliga a aportar a Eléctrica de Cádiz, un certificado emitido por la Administración Tributaria que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho certificado deberá estar emitido en una fecha posterior a los doce meses anteriores al pago de la factura. Si el certificado no fuese aportado, Eléctrica de Cádiz no estará obligada a satisfacer el correspondiente pago.

